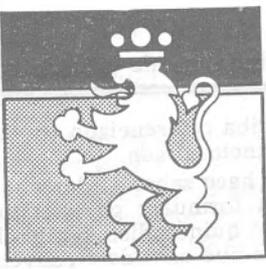


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado, 14 de Julio de 1990
Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 1 de junio de 1990.
Matrícula del vehículo: LE-3.902-P.
Número del D.N.I. o de Empresa: 09630689.
Clave: 24.
Titular del vehículo: Antonino Herrero García.
Población y provincia: 24930-Quintana de Rueda. León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
Expediente n.º LE-18.258-0-90.
Referencias de la denuncia: Día 10, mes 01, año 90, hora 13,36, carretera N-630, n.º p. kilométrico 124,900.
Hecho sancionado: Circular un vehículo articulado, LE-3902-P, LE-00898-R transportando carbón de La Robla (León) a Guardo (Palencia), careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte de servicio público.
Calificación de la inspección: Está provisto de tarjeta de transporte serie MDP-L, vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.
Precepto infringido: Om/M. 10-12-73. Art. 142-b. Ley 16/87.
Precepto sancionador: Art. 143-I. Ley 16/87.
Posible sanción: 5.000 pesetas.
Vistas las actuaciones del expediente

incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede in-

terponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa
Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5894

**

Fecha: 4 de junio de 1990.
Matrícula del vehículo: LE-3815-C.
Número del D. N. I. o de Empresa: 09624733.
Clave: 24.
Titular del vehículo: Herminio Alvarez Fernández.
Domicilio: Pablo Díez, 34.
Población y provincia: 24000-Trobaño del Camino (León).
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-19184-0-90.
Referencias de la denuncia: Día 28, mes 03, año 90, hora 10,00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.
Hecho denunciado: Transportar hierro con un peso bruto de 4.120 Kgs., es-

tando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso: 620 Kgs. 17 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 26.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6041

*

Fecha: 14 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1270-R-1.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Claudio Otero Ferreras.

Domicilio: División Azul, 29.

Población y provincia: 24000-León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19275-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 04, año 90, hora 13,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322,200.

Hecho denunciado: Transportar aglomerado desde Veguellina de Orbigo a Valdelafuente, careciendo de tarjeta de transporte. Arrastra al semirremolque LE-00734-R.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción

más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6042

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

Doña Elena Fuertes Campano, con domicilio en Boisán (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en término de Lucillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 omeros situados en el cauce del río Duerna en el paraje El Bayo. El perímetro es de 0,83 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5966 Núm. 4028—2.592 ptas.

**

Don Quintín Castaño Luengo, D.N.I. n.º 9.514.819 (León), domicilio en calle Esla, 8-1.º C, solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para riego de 15.480 metros cuadrados, en el T. M. de Chozas de Abajo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo circular de 8,00 m. de profundidad y 2,50 m. de

diámetro, revestido con anillos de hormigón.

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,93 L/seg. lo que da un volumen anual de 9.288 m3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de junio de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5993 Núm. 4029—2.952 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BONAR

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, ha sido aprobado inicialmente el expediente de alteración de calificación jurídica del manantial "Fuente de la Paz" de bien de dominio público a patrimonial.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 1986. Caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente el expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boñar, 2 de julio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6007 Núm. 4030—306 ptas.

**

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, sendos proyectos de contrato de anticipos reintegrables sin interés con la Excma. Diputación Provincial, con las siguientes características:

1.º—Importe: 2.000.000 pesetas.

Destino: Financiación parcial de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de agua de boñar".

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Reintegro: 10 anualidades iguales de 230.517 pesetas.

2.º—1.000.000 pesetas.

Destino: Financiación parcial de las obras de "Pavimentación de calles, primera fase".

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Reintegro: 10 anualidades iguales de 115.258 pesetas.

Los expedientes se exponen al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. En caso de que éstas no se produzcan, ambos expedientes se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boñar, 28 de junio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6006 Núm. 4031—630 ptas.

* *

CONCURSO DE PROYECTOS

Como consecuencia de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13, de fecha 17 de enero de 1990, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28-XII-89, en virtud del cual se formulaba una convocatoria pública a la iniciativa privada, con el objetivo de desarrollar una política de promoción turística y aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio, en fecha 3 de mayo de 1990 ha sido presentado, por D. José Crende y dos más, un anteproyecto/memoria de viabilidad de explotación industrial de las aguas procedentes del manantial de "La Calda", de titularidad municipal. A tal efecto, se convoca públicamente concurso de proyectos/memorias de viabilidad para el aprovechamiento comercial-industrial de las citadas aguas, de conformidad a las siguientes:

BASES

Primera.—Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto el aprovechamiento comercio-industrial de las aguas procedentes del manantial sito en la finca La Calda, propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda.—Las obras e instalaciones que sea necesario realizar, para la explotación y aprovechamiento de las aguas, correrán por cuenta exclusiva de la persona física o jurídica que resulte seleccionada por el Ayuntamiento como consecuencia de este concurso.

Tercera.—La Corporación, a la hora de seleccionar al concursante, valorará con criterios objetivos la solvencia económica de la propuesta y la generación de puestos de trabajo directos e indirectos. Asimismo, se tendrá en cuenta la prevalencia de los promotores de este concurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Cuarta.—Plazo: Podrán presentarse proposiciones por periodo de dos meses

naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P.

Quinta.—Los casos de incapacidad e incompatibilidad serán los señalados en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local.

Sexta.—Garantía: Para ser admitido al concurso, deberá presentarse una fianza de 100.000 ptas. en cualquiera de las formas autorizadas por la legislación vigente.

Séptima.—Adjudicatario: El Ayuntamiento entablará, con la persona física o jurídica adjudicataria, las negociaciones oportunas al efecto de diseñar los sistemas de explotación, garantías cautelares, reparto de beneficios y cargas, periodo del aprovechamiento, etcétera, conducentes a la suscripción del correspondiente contrato.

Boñar, 2 de julio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6009 Núm. 4032—5.184 ptas

ARGANZA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Arganza, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

5940 Núm. 4033—396 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el 25-06-90, la composición de las nuevas Comisiones Informativas quedan integradas por los siguientes miembros:

Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

- D. Narciso González de Castro.
- D. Miguel Álvarez García.
- D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.

Comisión de Obras Públicas:

- D. Fernando de la Torre Fdez.
- D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- D. Narciso González de Castro.
- D. Modesto Salas Fernández.

Comisión de Urbanismo:

- D. Germán Tascón García.
- D. Modesto Salas Fernández.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- D. Fernando de la Torre Fdez.

Comisión de Agricultura:

- D. Germán Tascón García.
- D. Narciso González de Castro.
- D. Macario-Francisco Alaiz Alaiz.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- D. Fernando de la Torre Fdez.

Comisión de Empleo y Cultura:

- D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Fernando de la Torre Fdez.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- D. Germán Tascón García.
- D. Miguel Álvarez García.

Comisión de Comunicaciones y Servicios:

- D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Fernando de la Torre Fdez.
- D. Germán Tascón García.
- D. Macario-Francisco Alaiz Alaiz.

Comisión de Gobierno:

- D. Germán Tascón García.
- D. Fernando de la Torre Fdez.
- D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Santiago Gutiérrez Ordás.

Tenientes de Alcalde

- 1.º D. Fernando de la Torre Fdez.
- 2.º D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- 3.º D. Germán Tascón García.

Delegaciones de la Alcaldía:

- Comisión de Agricultura: D. Germán Tascón García.
- Comisión de Empleo y Cultura: D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.
- Comisión de Comunicaciones y Servicios: D. Santiago Gutiérrez Ordás.
- Comisión de Obras Públicas: Don Fernando de la Torre Fernández.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar: D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

Valdefresno, a 29 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6005 Núm. 4034—1.188 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/1990 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberse así dispuesto, en el expediente de aprobación inicial.

Val de San Lorenzo, a 28 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6011 Núm. 4035—288 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Toral de los Guzmanes, 28 de junio de 1990.—El Alcalde, Enrique Pardo.

5944 Núm. 4036—396 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle en Rececillo" y "Pavimentación la calle de las Eras" en Benavides de Orbigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III de la Ley 7/85 de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un plazo de 30 días para oír las reclamaciones que se presenten por los reclamados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene carácter de mera previsión; si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Calle Rececillo

Coste total previsible de la obra, incluido el proyecto técnico: 6.853.484 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 4.017.420 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80 %.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 3.213.936 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 402,20.

Pesetas por metro lineal: 7.990.

Calle Las Eras

Coste total previsible de la obra, incluido el proyecto técnico: 6.770.968 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 3.507.033 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80 %.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 2.805.626 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 509,26.

Pesetas por metro lineal: 5.510.

Benavides de Orbigo, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6003 Núm. 4037—1.026 ptas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado por este Ayuntamiento a la Excelentísima Diputación, Caja de Cooperación, por importe de 2.000.000 de pesetas, amortizable en diez años y que irá destinado a financiar las obras de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, 3.ª fase", se encuentra a disposición del público el expediente correspondiente por espacio de quince días con el fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6004 Núm. 4038—288 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA**

PLIEGO de condiciones para el régimen interior y subasta de los terrenos susceptibles de caza.

En sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea (León), celebrada el día 15 de junio de 1990, se acordó sacar a pública subasta los terrenos cinegéticos de esta localidad, aprobando por unanimidad el siguiente pliego de condiciones.

Primera.—Serán objeto de subasta el aprovechamiento de caza de todos los terrenos comprendidos en el campo de la localidad de Santa María del Monte de Cea (León), excepto si éstos se hallan cargados de fruto y dentro de los días establecidos dentro de la Ley de Caza y demás disposiciones de general y especial aplicación.

Segunda.—Tendrán derecho a cazar la persona o personas que sean adjudicatarios de la subasta pública.

Para participar en la subasta será necesario tener el permiso de armas y la licencia correspondiente.

Tercera.—Podrán cazar igualmente los vecinos de la localidad que se hallen en posesión de permiso de armas y licencia de caza. Para ejercitar este dere-

cho de caza, deberán de abonar a la Junta Vecinal la cantidad de 2.000 pesetas por año, por el que se le expedirá la correspondiente tarjeta.

Cuarta.—El o los adjudicatarios deberán dar en el momento de la adjudicación de la subasta los nombres y apellidos de las personas que admitirán como socios, los cuales, en ningún caso, excederán de diez.

Quinta.—La subasta se celebrará en Santa María del Monte Cea a las doce horas del día 25 de julio de 1990, en el lugar de costumbre en pública subasta y se adjudicará por pujas a la llana.

Sexta.—El precio mínimo de licitación será de cien mil pesetas por cada año o temporada de caza, que se abonarán por el adjudicatario a la Junta Vecinal.

Octava. La adjudicación del aprovechamiento será por seis años.

Novena.—En el caso de que en la subasta haya algún licitador que sea vecino del pueblo, la Junta Vecinal podrá adjudicar a éste en coto por un precio nunca inferior al tipo mínimo de licitación.

Décima.—Los adjudicatarios no podrán subarrendar los aprovechamientos ni admitir más socios que los estipulados en el momento de la adjudicación, hasta un número de diez.

Undécima.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones por parte del o de los adjudicatarios, dará lugar a la pérdida del derecho a aprovechamiento, sirviendo de requerimiento la notificación del acuerdo de la Junta Vecinal.

Así se acordó por la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta Vecinal.

6073 Núm. 4039—5.544 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 98/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Minerva Fuertes González, vecina de León y doña Rosario y don Benigno Fuertes González, de igual vecindad, sobre reclamación de

4.577.792 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de 20 días sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido valorada la finca especialmente hipotecada en estos autos y que se relaciona a continuación.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 4 de octubre próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % de la valoración de la finca; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y por último que las certificaciones a que se contrae la regla cuarta de art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes interesadas.

Que en el supuesto de no existir postores en esta primera subasta, se anuncia una segunda con rebaja del 25 % de la tasación de la finca aludida y con iguales requisitos que en la primera, señalándose para dicho acto las doce horas del día cinco de noviembre próximo.

Que si tampoco hubiere licitadores a esta segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo de la finca expresada, señalándose para que tenga lugar las doce horas del día cuatro de diciembre siguiente.

Todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

“Urbana.—Finca n.º 30, vivienda tipo C izquierda, según se sube la escalera en planta primera del portal 1.º del edificio León, c/Peñablanca, números 3, 7 y 9. Su superficie útil aproximada es de 88 metros y 8 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje n.º 13, sita en la planta de sótano, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación y maniobra de 28 metros y 38 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de tres enteros tres mil quinientas once diezmilésimas por ciento. Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León. Tomo 2151, libro 68, folio 24, finca 4.252. Valorada a efectos de subasta en

la suma de seis millones setecientos veinticuatro mil doscientas pesetas.”

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Francisco Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6016 Núm. 4040—6.912 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 210/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros, y contra don José Simón Simón, vecino que fue de Posada de la Valduerna (León), hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 452.521 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos herederos desconocidos, para que comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ser desconocidos.

Dado en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

6017 Núm. 4041—2.232 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.230 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 21-11-88, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 14.794 pesetas, más el interés a razón de 4,50 pesetas desde el 17-9-88, siendo el condenado a su pago José Antonio Antuña, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado José Antonio Antuña cuyo último domicilio lo tuvo de León, Avda. José Antonio, 25, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino. 5952

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas número 1.539/89, seguido por lesiones en agresión, contra D. Fermín Tascón Meléndez, con último domicilio conocido en León, calle Mariano Andrés, número 133-2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado, a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fue condenado, en sentencia de fecha 17 de octubre del pasado año, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina. 6023

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286/88 se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Angel González García y doña María Gloria Terrón Abella, contra don Juan Vera Rodríguez y doña Juana Martínez Morata, mayores de edad y vecinos de Lillo del Bierzo, sobre reclamación de 789.972 pesetas de principal en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de octubre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante debe-

rá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-15-0286-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 29 de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de noviembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un tractor marca Pascuali, modelo 996-E de ruedas, número bastidor 124.5058, con remolque metálico para 1.500 Kg. Valorado pericialmente en 440.000 ptas.

—Un arado de hierro de dos palas y una grada. Valorado pericialmente en 60.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5691 Núm. 4042—5 616 pta.:

* *

Requisitoria

García Jiménez, Angel, de 24 años, hijo de José-Ramón y de Antonia, natural de Mendigorria, domiciliado últimamente en Villaseca de Laciara, Residencia M.S.P., por el delito de robo en el proced. abreviado número 245, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa.—(Ilegible). El Secretario (ilegible). 6026

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León)

Hace saber: Que en este Juzgado

y con el número 45 de 1988, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Construcciones Martínez Prada, S A., y de don Manuel García Alba, vecinos de Ponferrada y Vega de Espinareda, contra doña Luzdivina Lado Faro y doña María Jesús Rodríguez Suárez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 842.291 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de octubre de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de octubre de 1990 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de noviembre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Vivienda en la planta 1.^a señalada con la letra C del edificio en esta ciudad de Ponferrada esquina a las calles Dos de Mayo y Avda. del Castillo. Tiene una superficie útil de 89 metros y 99 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina con despensa y balcón terraza a la calle

Dos de Mayo, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón-estar comedor con balcón terraza a la proyectada avenida del Castillo y con mirador a la misma avenida. Linda: frente, calle Dos de Mayo y vista de ésta; derecha, propiedad de doña María Rodríguez Álvarez, hoy sus herederos; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), pasillo de acceso a esta vivienda por donde tiene su entrada y vivienda de esta misma planta señalada con la letra D), y fondo, proyectada avenida del Castillo.

Tiene como anejos: a), en la planta de sótano 2.º, la carbonera señalada con el número 3) y b), entre la planta bajo cubierta o desván local trastero señalado con el número 15. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 3,41 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.326, libro 356, folio 7, finca 38.603, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 ptas.).”

Dado en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. E/. Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

5985

Núm. 4043—8.136 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 419/90, seguidos a instancia de Antonio Álvarez Sánchez, contra Domingo López Alonso y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso “Mina Carmen”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa.—Fdo.: J. R. Quirós.—M. de Arriba García. 5980

* *

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 57/90, seguida a instancia de don Miguel Guerra Pérez y cuatro más, contra General de Seguridad y Protección, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós. — En León, a ocho de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presenten ante este Juzgado la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia. Lo acordó y firma S. S.^a, que acepta la anterior propuesta, y doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa General de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— José Rodríguez Quirós. 5871

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 139/89, seguida a instancia de don Francisco Costa Fernández, contra Tuñón y Pascual, S. L. Sala de Fiestas Folies, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en cuya parte dispositiva dice:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tuñón y Pascual, S. L. "Sala de Fiestas Folies", por la cantidad de 214.411 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tuñón y Pascual, S. L. "Sala de Fiestas Folies", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.— José Rodríguez Quirós. 5872

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 811/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Aniano Morán Robles, contra don Maximino Rodríguez Alonso y otros, por invalidez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en

situación de invalidez permanente total, para su profesión de picador, derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS, como subrogada en las obligaciones de la Mutua y ésta a su vez en las de la empresa codemandada, y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de pesetas anuales 2.360.875 con las revalorizaciones y mejoras correspondientes, con efectos desde 18-9-89.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación, en plazo de diez días, ante el Tribunal Supremo y para su Sala de lo Social. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Maximino Rodríguez Alonso y a su Aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.— José Manuel Martínez Illade.—Rubricados. 5957

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 413/90, seguidos a instancia de Jesús Gutiérrez Alonso, contra Ricardo Tascón Brugos y más, sobre invalidez, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de septiembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5874

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 216/90, seguidos a instancia de Jorge Carlos Suárez Martínez, contra Santiaguines, S. A. y otros sobre invalidez por enfermedad profesio-

nal, existe una providencia del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto expresado recurso; y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone y firma S. S.^a, ante mí. Doy fe.—José Luis Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5875

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 153/86 dimanante de los autos n.º 854/86 instados por doña Rosario Fernández Fernández, contra Espectáculos Morán en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Rosario Fernández Fernández contra Espectáculos Morán en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 854/86 en trámite de ejecución número 153/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente

provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, por la cantidad de 428.776 pesetas de principal y la de 85.755 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos noventa. — Gervasio Martín Martín. 5705

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 57/86 dimanante de los autos n.º 346/86 instados por doña Rosario Fernández Fernández contra Espectáculos Morán, en reclamación por res. contrato, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Rosario Fernández Fernández contra Espectáculos Morán, en reclamación por res. contrato, y hallándose los presentes autos n.º 346/86 en trámite de ejecución número 57/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia,

declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Espectáculos Morán por la cantidad de 2.109.082 pesetas de principal y la de 422.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos noventa. — Gervasio Martín Martín. 5706

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 850/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Antonio Carvalho Machado, contra Mina Josefita (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 5791

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 360/90, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don José Núñez Iglesias, contra Tascón, S. L. y Luis Ignacio Tascón Rajo, en ignorado paradero Tascón, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución que literalmente dice como sigue:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de su-

plicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así se propone a S. S.ª, que firma su conformidad.—Conforme: El Magistrado, Gervasio Martín Martín, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Tascón, S. L., hoy en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—E/ Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5880

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1166/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José Arias Crespo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre incremento 20 % invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procedáse al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Sil, S. L. y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 5879

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 558/90, seguidos a instancia de Evangelino García Toribio, contra Rafael Alba González y otros, sobre revalorización pensión, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de enero de 1991 próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 26 de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 5877